



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA N° 51027
"Juan de la Cruz Montes Salas"



Rumbo al Centenario 1917 - 2017
SUPERACIÓN - LEALTAD - DISCIPLINA

"Año de la Universalización de la salud"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

CONSTANCIA DE TRABAJO REMOTO

Quillabamba 04 de enero del año 2021

Profesor (a) : Ana Rut, Quispe Vargas

Cargo : Docente del Matematica

De Mi Consideración

Por medio del presente, y en el marco de las medidas estatales dispuestas ante el riesgo de propagación del coronavirus (covid 19), usted presto servicios en la **Institución Educativa N° 51027 "JUAN DE LA CRUZ MONTES**, de la provincia de la Convención.

Realizando trabajo remoto, según el siguiente detalle:

Del: 02/03/2020 al 31/12/2020

DOCENTE CONTRATADO

N° DE RESOLUCION DIRECTORAL	:	2319-2020
FECHA DE RESOLUCION DIRECTORAL	:	26 de Mayo 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	14/05/2020 al 31/12/2020
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Encargatura de funciones como Coordinador Pedagógico JEC de Cutucalla Mollehuanca, Fredy German Resolucion N° 1312





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCION
RM - N° 0249 - 95 ED.

F.U.T

SOLICITO: Pago de Vacaciones
Truncas

SEÑOR DIRECTOR DE UE. 1107 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCION

1. DATOS DEL USUARIO

APELLIDOS Y NOMBRES		DNI
<u>Quispe Vargas Ana Rut</u>		<u>46563042</u>
CENTRO DE TRABAJO		CARGO
<u>Juan de la Cruz Montes Salas 701</u>		<u>Docente</u>
DIRECCION: AV/CALL/JR/PROL/COMUN.		
<u>Matamango Jirón Unión SN</u>		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
<u>Santa Ana</u>	<u>La Convención</u>	<u>Cusco</u>
Nº DE CELULAR	CORREO ELECTRONICO - EMAIL	
<u>956318067</u>	<u>dandi_10@hotmail.com</u>	

2. FUNDAMENTO DE LO SOLICITADO:

Habiendo concluido mi contrata y Trabajo satisfactoriamente solicito el pago de Vacaciones Truncas

3. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA:

Nº DE FOLIOS 04

- 3.1 Constancia de Trabajo Remoto
- 3.2 Copia de Resolución Directoral
- 3.3 Formulario Único de Trámite
- 3.4
- 3.5

FECHA		
<u>08</u>	<u>01</u>	<u>2021</u>


FIRMA DEL USUARIO
DNI: 46563042



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCION
RM - N° 0249 - 95 ED.

SOLICITO: Pago de Vacaciones Truncas

FECHA		
<u>08</u>	<u>01</u>	<u>2021</u>

UGEL La Convención

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 2319-2020

QUILLABAMBA, 26 MAYO 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE VARGAS, ANA RUT
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 46563042
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 4/1/1990
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : MATEMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS
CÓDIGO DE PLAZA : 427251219218
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO
JEC DE CUTUCALLA MOLLEHUANCA, FREDY GERMAN, Resolución N°
EXP N°1312
CARGA HORARIA : 12 HRS MATEMATICA - JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OFICIO N°109-2020-I.E.51027 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : D.S. N°017-2019-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 14/5/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 12 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : ESPECIAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

[Signature]
PROF. MIGUEL ANGEL GARCIA CAVIEDES
DIRECTOR
UGEL La Convención



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
CONCORDAMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES
ATTE
[Signature]
Lc. María Elena Rojas
Encargada de la Gestión Educativa Local
La Convención

DUGEL-LC/MAGC
D-ADM/JLSF
D-AGI/HSC
E-ADM/LQM
NEXUS/JMA